

**PERMISO
PROVISIONAL**



**SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE**
GOBIERNO 2012-2015

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000007
 FOLIO TRÁMITE: 63,741
 NOMBRE: PALACIOS RODRIGUEZ JOSE MIGUEL
 UBICACIÓN: ALTOS HORNOS EXTERIOR: 144) INTERIOR:
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
 CALLE CRUCE 1: CHAMELA
 CALLE CRUCE 2: CALDERA
 GIRO: VARIOS COMIDA
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL
 IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.
 DIAS AMPARADOS: 26 IMPORTE: \$158.08
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Enero-2016

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 08:00:17 a	A: 03:00:18 p
MARTES	SI	DE: 08:00:17 a	A: 03:00:18 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:17 a	A: 03:00:18 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:17 a	A: 03:00:18 p
VIERNES	SI	DE: 08:00:17 a	A: 03:00:18 p
SÁBADO	SI	DE: 08:00:17 a	A: 03:00:18 p
DOMINGO	NO TRABAJA		

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
 PORACUERDO LEY DEINGRESOS PAGA 50 %

(Signature)
 AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



(Signature)
 ACEPTO
PALACIOS RODRIGUEZ JOSE MIGUEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 50 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en los pasillos de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada causará la no renovación del permiso provisional.

(Handwritten signature)
 Juan O.P.